

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIII

Managua, D. N., Miércoles 5 de Octubre de 1949

Nº 218

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Modifícase un Presupuesto. Pág. 2001
Nombramiento 2001

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 2001

EDUCACION PUBLICA

Habíltase la primera quincena de Septiembre para que se examinen unos estudiantes 2001

SECCION JUDICIAL

Remates 2002
Títulos Supletorios. 2002
Denuncio de Mina 2003
Terrenos Municipales 2004
Notificación 2007
Licitación 2007
Declaratoria de Herederos. 2008
Citaciones de Procesados 2008

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 265

El Presidente de la República, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 49 de la Ley de Fiscalización de Cuentas Municipales, y de otras Juntas Locales,

Acuerda:

Modificar el Presupuesto de Gastos de la Junta Nacional de Beneficencia aprobado en Acuerdo Ejecutivo Nº 232 fecha 29 de Junio del año en curso, así:

El sueldo del Tenedor de Libros y Centralizador de Cuentas de la Contraloría Especial de Beneficencia será de trescientos córdobas (C\$ 300.00) mensuales, y el sueldo del Colaborador de Contadores de trescientos cuarenta córdobas (C\$ 340.00), a partir de esta fecha, modificaciones que no alteran el monto total del Presupuesto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1º de Octubre de 1949.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Beneficencia, Modesto Salmerón.

Nº 263

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Nombrar Contador Tramitador Judicial de la Contraloría Especial de Beneficencia, al señor Felipe León M., actual

Tenedor de Libros y Centralizador de Cuentas de la misma Sala, en sustitución del señor don Napoleón Sequeira V., que pasó a ocupar otro puesto y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de la Junta Nacional de Beneficencia, a partir de su toma de posesión ante el Ministerio del Ramo, previa rendición de la fianza de ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Septiembre de 1949.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Beneficencia, Modesto Salmerón.

Relaciones Exteriores

Nº 88

El Presidente de la República, Acuerda:

Primero:—Nombrar al Cónsul General de Nicaragua en Nueva York, Estados Unidos de América, Doctor Juan José Morales Marengo, Representante Suplente del Gobierno de Nicaragua en la Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre la Conservación y Utilización de Recursos Naturales que tendrá lugar en la Ciudad de Nueva York, del 17 de Agosto en curso al 6 de Septiembre próximo.

Segundo:—Una transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado, Doctor Morales Marengo, para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

Educación Pública

Nº 56

El Presidente de la República, Considerando:

Que hay varios estudiantes universitarios de las Facultades de la Universidad Nacional y las de Oriente y Mediodía, que por motivos de enfermedad y otras causas justificadas, no han podido rendir los exámenes reglamentarios en materias en debida forma ya cursadas desde el año anterior, correspondientes al último año de sus estudios, circunstancia que les impide llevar a efecto su doctoramiento;

Considerando:

Que por tales antecedentes, los estudiantes así afectados solicitan se les habilite la primera quincena del mes de Septiembre para examinar las materias pendientes del último año de sus estudios, y poder así llevar a cabo sus aspiraciones de conquistar un título profesional, lo que no sería posible si se les demorara hasta el mes de Noviembre;

Considerando:

Que el Honorable Señor Rector de la Universidad Nacional y los Honorables señores Decanos de las Facultades de Medicina, Cirugía y Farmacia, Derecho y Notariado de Oriente y Mediodía, al ser consultados sobre el particular, manifiestan estar de acuerdo con la solicitud hecha por los estudiantes que se encuentran dentro del caso arriba mencionado;

Considerando:

Que con apoyo en la opinión favorable de las Honorables Juntas Directivas de la Universidad Nacional y de las Facultades consultadas a ese respecto, y como reconocimiento a la necesidad de otorgar, para este año, los exámenes en referencia, y de conformidad con el Dictamen del Consejo Técnico del Ministerio de Educación Pública,

Acuerda:

19 - Habilitar por esta vez únicamente, la primera quincena del mes de Septiembre próximo, a favor de los estudiantes universitarios que tengan pendiente el examen final de materias ya debidamente cursadas y correspondientes al último año, en cualesquiera de las Facultades de la República, para que se lleve a efecto este examen, en consonancia con las leyes y reglamentos respectivos.

29 - El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir del primero de Septiembre entrante.

Comuníquese.-Casa Presidencial.-Managua, D. N., Agosto treinta de mil novecientos cuarenta y nueve.—ROMAN Y REYES.
—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

Nº 1154

Diez mañana quince Octubre próximo entrante, remataráse mejor postor, rústica ubicada Barrio de Quilequillapa, esta jurisdicción, cuarenta y cinco manzanas cabida, limitado: Oriente, Fernando Blandino, Asención Cruz; Poniente, camino y Marcelino Salazar; Norte, Asención Cruz y camino; y Sur, Francisco González Rodríguez.

Ejecución: Francisco González Rodríguez contra Asención Cruz Sequiera.

Base: un mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito Civil.—Jinotepe, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Máximo Román A., Secretario.

2180 3 3

Nº 1157

Diez mañana ocho Octubre corriente, local este Juzgado, venderáse al martillo mejor postor siguientes bienes: sesentiocho sábanas, veintidos colchas, treinticinco toallas, sesenta fundas, veintitres manteles, quince servilletas, siete costales limpiadores, treinta almohadas, ocho catres mal estado, un catre matrimonial, una mesa de noche, treinta tijeras forradas con lona y mecate, tres lámparas fluorescentes, un medidor eléctrico, una vitrina de guardar litros; otra vitrina de guardar loza, un ropero grande, un ropero pequeño, un tocador con luna, un aparador grande, un juego de muebles de sala de caoba, de siete piezas; dos juegos de muebles de diez piezas; una hielera, una cocina grande, un surtido de loza en gran escala; un juego de comedor; utensilios de mesa de comedor, lavamanos, silleteras, enseres de cocina y demás; madera para formar cuartos; una hamaca de manila; varios cuadros y un juego de comedor para niños; una refrigeradora de cincuenta pulgadas de alto, treinta de ancho, marca A. C. General Electric con diez cajas pequeñas y dos depósitos grandes, eléctrica, modelo 5K-C4-7-A. B, C. O-1-B. X. con capacidad: 1-3 Ph. de 110/220; y una caja de hierro.

Véndese ejecución Vicente Ferrer Pérez contra Modesto Baltodano y Teresa de Baltodano.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, primero Octubre mil novecientos cuarentinueve. Las diez de la mañana.—Franco. Torres F.—(f) J. Bendaña S., Srio. 2182 3 3

Nº 1155

Tres de la tarde del treintuno Octubre, corriente año, subastaráse mejor postor, este Juzgado 2º Civil Distrito, finca rústica llamada «El Tránsito», cuarenta manzanas, lindando: Oriente, prepiedad Mercedes Mendoza; Poniente, José Dolores Gómez; Norte, Adriana viuda Calderón; Sur, Francisco Cajina y otros.

Base subasta: veintidos mil ciento siete córdobas treinta centavos.

Ejecución seguida por doña Haydee Martínez viuda Buitrago Díaz contra José Abelardo Cuadra.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito.—Managua, treinta Septiembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramira Sacasa Guerrero, Juez 2º Civil Distrito.—Quintavo Sevilla, Srio. 2117 3 2

Nº 1171

Once mañana quince corriente mes, subastaráse este Juzgado finca rústica, sita dos leguas Sur esta ciudad. Limita: Oriente, Máximo García; Poniente, José Eulogio Dávila; Norte, Marcos Pérez; Sur, Juan Inocente Aburto. Extensión: tres manzanas y un cuarto.

Base postura: ₡ 1,240.00.

Ejecución: Elisa y Ana Urbina vs. Amalia Silva de Aburto.

Dado Juzgado 1º de lo Civil del Distrito.—Managua, tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las diez de la mañana.—Franco. Torres F.—R. Barrios O., Srio.

2196 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 611

Gregorio López González, pide título supletorio predio rústico ubicado jurisdicción Telpaneca, llamado «La Esperanza», lindante: Oriente, casa Federico Carazo, camino de travesía, Guillermo Ardón

hijo; Occidente, quebrada de Agua; y camino real; Norte, mediando camino, Vicente Hernández; Sur, Antonio Polanco.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, veintinueve Julio mil novecientos cuarentinueve.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srio. 1718 3 2

Nº 597

Simón Fuentes, solicita título supletorio, solar y casa pajas en mal estado, este pueblo, limitado: Oriente, calle interpuesta, solares de Amalia Norori y sucesión de Eusebio Norori; Poniente, un solar de la Iglesia y Leonidas Mena; Norte, Plaza Pública; y Sur, el de la sucesión de Mercedes Mojica.

Vale ciento cincuenta córdobas.

El que se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local.—Nandasmo, Julio treinta de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jacobo López.—Rigoberto Méndez, Srio. 1736 3 2

Nº 732

Baltazara Mejía, solicita título supletorio casa y solar esta ciudad, estos linderos: Oriente, Justo Mejía; Poniente, Benicio Orozco, calle enmedio; Norte, Marta Calero, calle enmedio; Sur, Martín Hurtado.

Quien tenga derechos, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Acoyapa, once Agosto mil novecientos cuarentinueve.—L. A. Gutiérrez M., Srio. 1805 3 2

Nº 661

Josefa Mendieta viuda Handal pide título supletorio finca rústica esta jurisdicción, seis manzanas cabida, conteniendo dos mil cafetos, rastrojos y montaña, limitada: Oriente, sucesores Luis Felipe Navarrete; Poniente, José Arias, Esteban Cruz, Vicente Díaz; Norte, Esteban Cruz; Sur, sucesores Salomón Handal. Estímala un mil córdobas, ha poseídola por más treinta años uniendo posesión personal y de antecesores.

Quien tenga derecho, opóngalo término legal.

Juzgado Distrito.—Diriamba, seis Agosto mil novecientos cuarentinueve.—Rob. Castro Silva.—C. A. Zapata, Srio. 1753 3 2

Nº 813

Ernesto Arancibia, Francisco Urbina Arancibia y Alfredo Arancibia, solicitan título supletorio finca rústica de trescientas cuarenta hectáreas terreno nacional, en el Corozo, jurisdicción San Ramón, conteniendo cien manzanas potrero, dos de caña de azúcar, cuatro de guineos, casa habitación, un trapiche, cercas alambre y linda: Oriente, finca de Fidel Rayo; Poniente, las de Fidel Rayo y Pantaleón Malrena; Norte, las de Frutos Soza y Pedro López; y Sur, las de Abel Arancibia y Juan Lanzas.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Distrito.—Matagalpa, veintidós Agosto mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Secretario. 1882 3 1

Nº 775

Alejandro Eva, mayor, casado, hacendado, vecino, pide título supletorio de un lote de casa y solar ubicados en el Barrio San Sebastián, esta ciudad, lindantes: Oriente, mediando calle, Oscar Argüello; Poniente, solicitante; Norte, Salvador Castrillo; Sur, Jesús Roa y Blanca de Buitrago Díaz.

Vale mil córdobas.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veinte Agosto mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—José Antonio Duarte, Srio. 1849 3 1

Nº 956

Sofía, María de los Santos, Francisca y Genoveva Salazar, solicitan título supletorio predio urbano si-

tuado Cantón Santa Rosa, esta ciudad, siguientes linderos y dimensiones: Oriente, Rosa viuda de Saborío, cuarenta y cinco varas y media de otra; Poniente, calle de por medio, Hilario Herrera, cuarenta y cinco y media varas; Norte, Rosenda Bravo y Asunción Pérez, cuarenta y nueve varas; y Sur, calle de por medio, Francisco Barberena, cuarenta y nueve varas.

Estima el predio urbano en doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Nandaime, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Wilf. Miranda, Srio. 2015 3 1

Nº 731

Carmen Espinoza, solicita título supletorio, finca agrícola, cinco manzanas, terreno propio, Quezalguaque, lindante: Oriente, Norte, Sur, Marcelino Rugama; Poniente, Alberto Sosa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Marzo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio. 1806 3 1

Nº 701

Adela Olivas, pide título supletorio de un solar situado en Nagarote, lindante: Oriente, mediando calle, predios de Dolores Corea y María Silva; Poniente, el Cementerio y Juana Avilés, mediando calle; Norte, calle del Cementerio e Isidra Pérez; y Sur, mediando calle, José Blanco.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito.—León, diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. R. Saborío E., 2023 3 1

Nº 827

Socorro García, solicita título supletorio predio urbano ubicado Quezalguaque, treintiocho varas de frente; treinta de fondo, incluyendo casita enteja lindante: Oriente y Norte, predio Francisco Somoza; Poniente, Francisco Rodríguez; Sur, calle enmedio, Francisco Icaza.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro término legal.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintitrés Agosto mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srio. 1884 3 1

DENUNCIO DE MINA

Nº 929

Señor Juez Civil de este Distrito y de Minas por Ministerio de la ley.—Yo, Lucas Zapata, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Posoltega, Departamento de Chinandega, digo: En mi hacienda «La Primavera» situada en este Departamento que linda: Norte, herederos de Leopoldo Villedares C., camino enmedio; Sur, finca llamada «Pozo Viejo» y herederos del Dr. Virgilio Gudián; Oriente, río de por medio herederos Aristides Argüello; Poniente, tierras de Olomega Grande y Olomeguita. Dentro de mi propiedad he encontrado un yacimiento que produce oro en el respaldo de unos cerros que corre de Nor-Este a Sur-Oeste. Vengo ante su autoridad a denunciar en cerro virgen, las tres pertenencias a que tengo derecho. Designo estos yacimientos con el nombre de «Minerales de San Lucas» y designo las pertenencias con los nombres de «San Lucas», «Santa Teresa» y «La Esperanza», lindando respectivamente así: Oriente, Norte, Sur y Poniente, propiedad del denunciante; Sur, pertenencia «San Lucas»; Oriente, Norte y Poniente, resto de la propiedad del dicente; y la última: Sur, pertenencia «Santa Teresa» y Oriente, Norte y Poniente, resto de la propiedad del dicente. Pido a su autoridad inscriba en el Libro de Denuncias del Juzgado mi solicitud, que se publique en «La Gaceta».

ta» Oficial en la forma que la ley indique. Acompañamiento muestra del mineral para su resguardo. Oírse notificaciones oficina de mi Abogado Dr. Alberto Argüello Vidaurre.—León, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—Il—o—en—t—propiedad—i—Valen.—Testados—n—y—s—No Valen.—Lucas Zapata.—Alberto Argüello V., Abogado.—Presentado por el Dr. Alberto Argüello, a las diez y quince minutos de la mañana del dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Orlando Buitrago Méndez.—Juzgado Civil del Distrito.—León, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las once y treinta minutos de la mañana.—Anótese el anterior denuncia en el Diario. Regístrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese por carteles en la forma y por el tiempo que manda la ley. Custódiese las muestras presentadas. Notifíquese.—Buitrago Méndez.—R. Oscar Santos Srío. En la misma hora, fecha y lugar, notifiqué el auto que antecede, al Sr. Lucas Zapata por esquila que con inserción íntegra de él, dejó en manos del Dr. Alberto Argüello Vidaurre, quien la aceptó y excusó firmar.—R. Oscar Santos, Srío. Anotado con el N° 177, a los folios 73; Tomo II, del Libro Diario de Minas y registrado del frente del folio 234 al folio 235 del Libro de Descubrimientos, Tomo III del Registro de Minas de este Departamento.—León, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Orl. Buitrago Méndez, Juez Civil del Distrito y de Minas.

Es conforme.—León, treinta Agosto mil novecientos cuarentinueve.—R. Oscar Santos, Srío.

1982 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

N° 375

Macario González F., solicita donación gratuita, lote de terreno nacional como de setenta hectáreas, situado en la Comarca «La Oropéndola», jurisdicción de Santo Tomás, limitado: Norte, Santiago y Jorge Granados; Sur, Leonardo Ordoñez y Teodoro Benites; Este, Domingo Méndez, Santiago y Jorge Granados y Oeste, Margarito González y Dionisio Vargas.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Juigalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda, Srío.

Es conforme. Juigalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Secretario 1496 3 3

N° 368

José Abraham Ocón, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional como de cincuenta hectáreas, situado en la Comarca «La Gateada», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, Agustín Ocón; Este, posesión de Francisco Sánchez; Sur, posesión de Amadeo Lazo y Oeste, terreno de Dorote Jarquín.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor dercho para que dentro del término de ley comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento.—Juigalpa, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda, Srío.

Es conforme, Juigalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Secretario. 1498 3 3

N° 381

Justo Orozco, solicita donación gratuita lote de terreno nacional como de cien hectáreas, situado en jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, finca de Juan Eligio Orozco; Sur, finca de Federico Gutiérrez; Oriente, finca de Eduviges Orozco; y Poniente, finca de Jacinto Reyes.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho, para que dentro término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srío.

Es conforme. Juigalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Secretario 1490 3 3

N° 370

Regina Mairena, solicita donación gratuita, lote terreno nacional como de cincuenta hectáreas, situada en Comarca «Garrobo Grande», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, posesión de Alejandro Padilla; Este, la de José F. Urbina; Sur, abra real de Cusma; Oeste, posesión de Lázaro Mairena.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Juigalpa, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda, Srío.

Es conforme. Juigalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Secretario 1486 3 3

N° 367

Lázaro Mairena, solicita donación gratuita lote de terreno nacional como de cincuenta hectáreas, situado en la Comarca «La Angostura», jurisdicción de Villa Somoza, limitado: Norte, terreno de Turibio Murillo; Este, el de Lázaro Aragón; Sur, el de Paula Espinales y Oeste, el de Juan Contreras.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Juigalpa, veinti-

tiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda, Srio.

Es conforme. Juigalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Srio. 1503 3 3

/ No 356

Juan Eduvigis Orozco, solicita donación gratuita, lote terreno nacional, como de cien hectáreas, situado en la Comarca de «Muhan», jurisdicción de Santo Tomás, limitado: Norte, finca de Buenavetura Bravo; Sur, finca de Cristóbal Molina; Oriente, la de Salvador Molina; y Poniente, la de Justo Orozco.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho, para que dentro del término de ley comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juigalpa, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda, Srio.

Es conforme.—Juigalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. L. Miranda, Srio. 1499 3 2

No 376

Remigio Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arrendamiento de seis manzanas de terreno ejidal, que ocupa su finquita de café que tiene en el lugar llamado La Tablazón de esta jurisdicción: Consta de casa de habitación y cultivada con mil quinientos árboles de café en crianza; de docientas ochenta matas de plátanos y guineos, un cuarto de manzana de caña de azúcar, cercado la mayor parte con cercas de alambre; tiene los siguientes linderos: Oriente, Potrero de Federico F. Paguaga, mediando camino; Occidente, propiedades de Enrique López y Tomás Martínez; Norte, propiedad de Juan Gradiz; y Sur, trabajos de José Martínez y Marcelino Bodas.

Quien pretenda derecho, que se oponga en el menos y forma legal.

Alcaldía Municipal.—Dipilto, Junio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro Castellanos L., Alcalde Municipal. 1819 3 2

No 608

Arthur Muller, Theo Muller, Anna Muller, Sidney Muller y Fernando Muller, mayor de edad, solteros, cabeza de familia, nicaragüense, del domicilio del caserio San Esquipulas, en el río Coco, jurisdicción de ésta Comalapa, solicitan la extensión de (500) quinientas hectáreas en terreno nacional baldío, de cien hectáreas cada uno, en mancomún, que han tenido en arriendo por más de diez años, situado abajo de San Carlos, río Coco, en San Esquipulas, entre los linderos siguientes:

Primer Lote: Norte, laguna y caño Awanack; Sur, terreno Roberto Zepeda; Este, con laguna Awanack; y Oeste, río Coco; a la margen izquierda del río Coco; Segundo Lote: Norte, crique Umbra; Sur, montañas nacionales, y Oeste, caño Bilamanca; a la margen derecha del río Coco; Tercer Lote: Norte, con Laguna Sixa; Sur, plantación de Erthesio Zepeda; Este, Laguna Awanack; y Oeste, plantación de Sidney Muller; a la margen izquierda del río Coco; Cuarto Lote: Norte, caño Waasabdy Bay Bay Crocck; Sur, con terrenos de Isidoro Vans y Anna Muller; Este, montañas nacionales; y Oeste, Laguna Awanack; a la margen izquierda del río Coco; y Quinto Lote: Norte, río Coco; Sur, montañas nacionales; Este, caño Umbra; y Oeste, terrenos nacionales; a la margen izquierda del río Coco, calificado de Agricultura todas. A pedimento que hacen, apoyado en el Decreto Legislativo No 477 de 30 de Octubre de 1946.

Quien crea tener derechos a oponerse, preséntese a este Despacho a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Gobernación y Subdelegación de Hacienda de la Comarca.—En el Puerto Nuevo de Cabo Gracias a Dios, República de Nicaragua, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—Alejandro F. Leiva, Tente. Inf. G. N., Subdelegado de Hacienda.—Juan M. Ortega, Srio.

Es conforme con su original.—Puerto Nuevo de Cabo Gracias a Dios, veinticinco de Julio de 1949.—Alejandro F. Leiva, Teniente Inf. G. N., Subdelegado de Hacienda de la Comarca.—Juan M. Ortega, Srio. 1716 3 2

No 585

Darío Moreno, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional, como de cien hectáreas, situado en la Comarca «El Zapotal», jurisdicción de Santo Tomás, limitado: Norte, mejoras Inés González; Sur, denuncia de Andrés Moreno; Este, Pastora Sequeira; y Oeste, Francisco Hernández hijo.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho, para que dentro del término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juigalpa, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda, Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veintitrés de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Srio. 1693 3 2

No 378

Antonio Ortiz, solicita donación gratuita de terreno nacional, como de cincuenta hectáreas, situado en Comarca «El Zapotal» ju-

jurisdicción de Santo Tomás, limitado: Norte, Santiago Rosales; Sur, Isidro López; Oeste, Pastora Sequeira; y Este, Luciano González.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho, para que dentro del término de ley comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales.—Juigalpa, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srio.

Es conforme.—Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Srio. 1686 3 2

No. 575

Juan Adolfo Lazo, solicita donación gratuita lote de terreno nacional, como de sesenta hectáreas, situado en la Comarca «Carca», jurisdicción de Santo Domingo, limitado: Oriente y Sur, Mina «Escándalo», de la Empresa Minera El Jabalí; Poniente, posesión de Juan Ramón Zamora; Norte, finca de Alejandro Vargas padre y camino a la Comarca de Cerros y San Antonio.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Secretario. 1683 3 2

No 576

Félix Pedro Argüello, solicita donación gratuita lote de terreno nacional como de cien hectáreas, situado en la Comarca «Los Mollejones», jurisdicción de Santo Tomás, limitado: Norte, posesión de Ventura Ramos; Sur, potreros de Juan Rito Orozco; Este, camino de «Los Almacigos»; Oeste, terrenos del solicitante.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Secretario. 1684 3 2

No 577

Ciriaco Rivas, solicita donación gratuita lote de terreno nacional como de veinticin-

co hectáreas, situado en la Comarca «Corozo Grande», jurisdicción de San Pedro de Lóvago, limitado: Norte, Candelario Rivas; Sur, Antonia Miranda; Este, Teófilo Rivas; Oeste, Santiago Rosales.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda M., Srio. 1685 3 2

No 579

Andrés Moreno, solicita donación gratuita lote de terreno nacional como de cien hectáreas, situado en la Comarca «El Zapotal», jurisdicción de Santo Tomás, limitado: Norte, finca «Buenos Aires» en terreno denunciado por Darío Moreno; Sur, tierras del lote llamado «Quililú» de Benjamín González Taleno y Sucesores de Alejandro Vargas; Este, mejoras de Pedro González y Oeste, posesiones de Francisco Aristides Hernández y de Pedro Angel Fonseca.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley, comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Secretario. 1687 3 2

No 580

Teófilo Rivas, solicita donación gratuita lote de terreno nacional, como de cincuenta hectáreas, situado en la Comarca «Zancibar», jurisdicción de San Pedro de Lóvago, limitado: Norte, finca de Nicolás Alvarado; Sur, posesión de Antonio Miranda; Este, finca de Cruz Sequeira y Oeste, terreno «Bulgaria» de Candelario Rivas.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho para que dentro del término de ley comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda M., Srio:

Es conforme. Juigalpa, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Secretario. 1688 3-2

Nº 376

Cecilio Salablanca, solicita donación gratuita, lote de terreno nacional como de veinticinco hectáreas, situado «Piedras Grandes», de esta jurisdicción, limitado: Norte, predio de Ramón Oporta; Sur, el de Higinio Romero; Oriente, la de Ramón Oporta, Poniente. la de Higinio Romero.

Se cita y emplaza a quien se creyere con igual o mejor derecho, para que dentro el término de ley comparezca a esta oficina a deducir sus derechos.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Chontales. Juigalpa, veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—N. Borge.—L. Miranda, Srio.

Es conforme.—Juigalpa, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—L. Miranda, Srio. 1495 3 2

NOTIFICACION

Nº 1170

A Uds. las personas que se nominan en el auto que a continuación insertaré, les hago saber y notifico; que en el juicio de inventario de los bienes que a su muerte dejaron los esposos Pío Quinto González y Juana Francisca Centeno, promovido por el coheredero cesionario Salomé Montalván García, ante el Oficio del Notario Doctor Gustavo Terán, de este domicilio se dictó, el auto que dice: «Notaría Pública Inventariante. Estelí, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Las dos de la tarde. Procédase al inventario de los bienes que a su muerte dejaron los señores Pío Quinto González y Juana Francisca Centeno, que solicita don Salomé Montalván en su carácter de dueño de los derechos hereditarios que pertenecieron a la heredera Epifanía González. Cítase a los interesados por ser herederos o cesionarios señores Juana del Socorro González, Santos Esperanzas González; Jorge González, por sí y como cesionario de Francisco González, Abraham, Flor y Simón Iglesias, Santos Centeno, cesionario de las coherederas Carmela y Benicia Ramos y el Doctor Eleuterio Hidalgo, como guardador ad-liten de los ausentes Cecilio y Guillermo Ramos y Juana Francisca González y de la demente Otilia Iglesias, para que dentro de quince días comparezcan estar a derecho en estas diligencias de inventario. Hágase la notificación correspondiente a este auto, por medio de «La Gaceta» Oficial.—Gustavo Terán.—Franco, Mairena, Srio.

Ciudad de Estelí, dos tarde treinta Septiembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Mairena, Srio.

2188 1

LICITACION

Nº 1169

La Junta de Patronato de Reos de la ciudad de Rivas, por la presente pone a licitación el Contrato para la construcción de un edificio para el servicio de cárcel para mujeres en esta ciudad con las condiciones siguientes:

El que será construido con paredes de ladrillo de levantar, en forma de tezón y soga o sean cruzados de dos en dos, sobre base de piedra de veinticuatro pulgadas de profundidad, cuyas paredes serán rematadas repelladas y lechadas de cemento; el pizo con ladrillo de cemento, el cielo machimbado en madera de pochote; construirá ocho dormitorios camarotes de una vara de ancho por dos y media de largo de espacio cada uno, los que serán ubicados en las paredes del Poniente y del Norte del edificio en forma de escuadra, de madera de pochote; un baño hecho de ladrillo de plan a lo largo de la pared que se levanta repellado con mezcla cementada, construyendo una pilita dentro del baño hecha de ladrillo con repello de veinticuatro pulgadas de alto del piso y media vara en cuadro, construyendo dentro del recinto del baño, el servicio de un inodoro el que será de taza de china extranjera el que descargará en el servicio interior general de la Guardia, cuyo baño será ubicado en la esquina Noreste del edificio y tendrá las dimensiones de dos varas de largo por cuarenta pulgadas de ancho; al edificio se le construirá una ventana en la pared de atrás que queda al Norte que tendrá el ancho de la puerta del muro que existe en el lugar que se va a construir con veinticuatro pulgadas de altura en la parte superior de la referida puerta; en la pared o frente del edificio se construirá una puerta de dos hojas de cuarenta y tres pulgadas de ancho por tres varas de alto, incluyendo un tragaluz en la parte superior, y se le construirá dos tragaluces a los lados de la puerta, en la pared, de una vara de largo por media de ancho, lo mismo que dos tragaluces, separados uno del otro y a la misma altura, en las paredes de los costados del edificio, de Oriente y Poniente, en la misma forma que los anteriores; la cumbrera del edificio será construida de madera de cedro o pochote de cuatro pulgadas de ancho por dos y media de grueso y serán colocadas a distancias de veintitres pulgadas de centro a centro de cada alfajilla, enreglada con madera de pochote con distancia de cinco pulgadas de luz de una regla a otra, teniendo ésta dos pulgadas de ancho, las soleras del marco del edificio serán de cedro o madero negro de seis pulgadas en cuadro, lo mismo que un tirante que va atravesado en el centro del edificio; en la pared del frente del edificio, ó sea del Sur, se le construirá un socalo de una vara de alto por tres cuartos de pulgada de grueso, jaspeado, en forma moderna y se le construirá una acera en este mismo frente del ancho de tres ladrillos de cemen-

4 GUA

to de uso ordinario, el que será enladrillado en este mismo ladrillo; la única puerta del edificio será asegurada con un aldabón y candado Yale, por cuenta del Constructor, y tendrá la forma indicada en el plano. El edificio en general tiene seis varas de ancho en las paredes del Sur y del Norte, y siete varas de largo en las paredes del Oriente y el Poniente, y cuatro varas de alto en toda su extensión, con excepción de la pared del Norte que se ocupará el muro que existe el que el Constructor lo arreglará convenientemente para nivelarlo al edificio. Se advierte que este edificio va a ser construido en el corralillo del Palacio Municipal y que ocupa el Cuartel de la Guardia, en un lugar que ya está indicado. El techo del edificio será de tejas de barro común de uso general y tendrá sus aleros correspondientes.

Se oyen propuestas dentro del término de quince días de su publicación en adelante a cualquier constructor capacitado en pliego cerrado.

Rivas, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Jerez Aranda, Srio. Patronato de Reos.

2189 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 1152

Juan Ramón Ruiz, solicita decláresele heredero su padre Rafael Ruiz Valenzuela, unión sus hermanos Rafael, Elena Mercedes, Concepción, y Miguel Angel Ruiz y Dolores Blanca Ruiz de Vázquez, sin perjuicio cuarta cónyuge sobreviviente Alejandra Zamora de Ruiz. Bienes: finca rústica situada Comarca Montefresco, esta jurisdicción.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, veintinueve septiembre mil novecientos cuarentinueve.—J. Bendaña S., Srio.

2179 1

Nº 914

Alejandro Guillén Irías, pide lo declaren heredero su señora madre doña Encarnación Irías v. de Guillén, en unión sus otros hermanos Constantino Guillén Irías, Amelia Guillén de Mendoza, Rosa Guillén de Martínez y Humberto Guillén Irías. Señala bienes de la sucesión, dos caballerías de tierra y un noveno de otra medida antigua en sitio San Juan de Ciudad Vieja, jurisdicción pueblo Quilalí Departamento Nueva Segovia, con estos linderos: Oriente, montaña inculta y Güigüilí; Poniente El Calcal y montaña de San Juan; Norte, Quilalí y Las Ventias y Sur, La Zompopera.

Quien créase igual o mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero. José Antonio Duarte, Srio.

2181 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1153

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Eulalio Zeledón, de calidades ignoradas en autos para que dentro de quince días comparezca a éste Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves que cometió en la persona del señor Luis Felipe Galeano, también de calidades ignoradas, bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franc. Urbina R.—H. Figueroa h., Srio.

239 1

Nº 1160

Por primera vez cito y emplazo al procesado Cruz Padilla, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le instruye como cómplice en el delito de estrupo ejecutado en la menor María Elena Guerrero Castillo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua, primero de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—S. Ocampo.—G. Cisneros Valdés, Srio.

330 1

Nº 1125

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Andrés Alvarez (a) Pichón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves ejecutado en la persona de Ignacio Ramírez, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del honorable Tribunal de Jurados y de que la sentencia que se dicte le cause los mismos efectos que si estuviera presente, si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los partibulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Managua, veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—S. Ocampo.—A. Aguilar L., Srio.

335 1